

SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL SOBERANO **ESTADO** LIBRE Y TAMAULIPAS. EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN LOCAL: Y 119 FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXII-97

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la Iniciativa de decreto que modifica la fracción XX del artículo 4 y adiciona un párrafo a la fracción v del artículo 5 y una fracción IX al artículo 27 de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO Cd. Victoria, Tam., a 19 de febrero del año 2015 DIPUTADA PRESIDENTA

LAURA FELÍCITAS GARCÍA DÁVILA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

ERIKA CRESPO CASTILLO

JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 4 Y ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 5 Y UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.